

200603
R. Dir. 179/4.028
AA/sn

Ref.: VENCIMIENTOS FACTURAS DE CRÉDITO. NO APLICAR INTERESES.

Montevideo, 24 de marzo de 2020.

VISTO:

Las consultas recibidas en diferentes sectores de la Administración, respecto a los vencimientos de las facturas crédito de la empresa asociadas principalmente al movimiento de buques.

RESULTANDO:

- I. Que es razonable instrumentar mecanismos que faciliten abonar estas obligaciones durante un plazo mayor, en que las empresas readecuen su sistema de gestión y financiamiento.
- II. Que no obstante a ello, se emitirán las obligaciones derivadas de los servicios de forma que se planifiquen por las empresas los mecanismos de pago, emitiendo la ANP en tiempo y forma la facturación.

CONSIDERANDO:

La viabilidad de no aplicar intereses durante un plazo mayor al establecido en el vencimiento de las facturas, tiempo en que las firmas reordenaran sus compromisos.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.028, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE

No aplicar intereses de mora a las facturas cuyo vencimiento se genere a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución y hasta el 30 de abril del corriente ejercicio.

A sus efectos cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable a efectos de instrumentar la medida y comunicar a los usuarios.

Fdo: Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.